



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 2973/2022

San Lorenzo, Viernes, 8 de Abril de 2022

Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA

E. S. D.

El que suscribe: **RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **500.400** con RUC N°:

Nacionalidad: **Paraguay**

Domiciliado en: **SAN LORENZO E/ ESPAÑA**

de la Localidad de: **San Lorenzo**

Telefono: **021.570000**

Correo Electrónico:

Recurrente: **Resolucion Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **500.400**

Motivo:RESOL.JUNTA MUNICIPAL S.L

Que viene por la presente a solicitar:

RESOL.N°178/2.022

**SOLICITA AL EJ,MPAL. LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO S/ LAS CALLES
VECINALES EN LOS B° LA ENCARNACION SAN JUAN LUCERITO Y SAN FELIPE DE
NUESTRA CIUDAD.**

2 FOJAS.=

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 500400
Mesa de Entrada

Expediente N°: 2973/2022

Recurrente: **RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL**

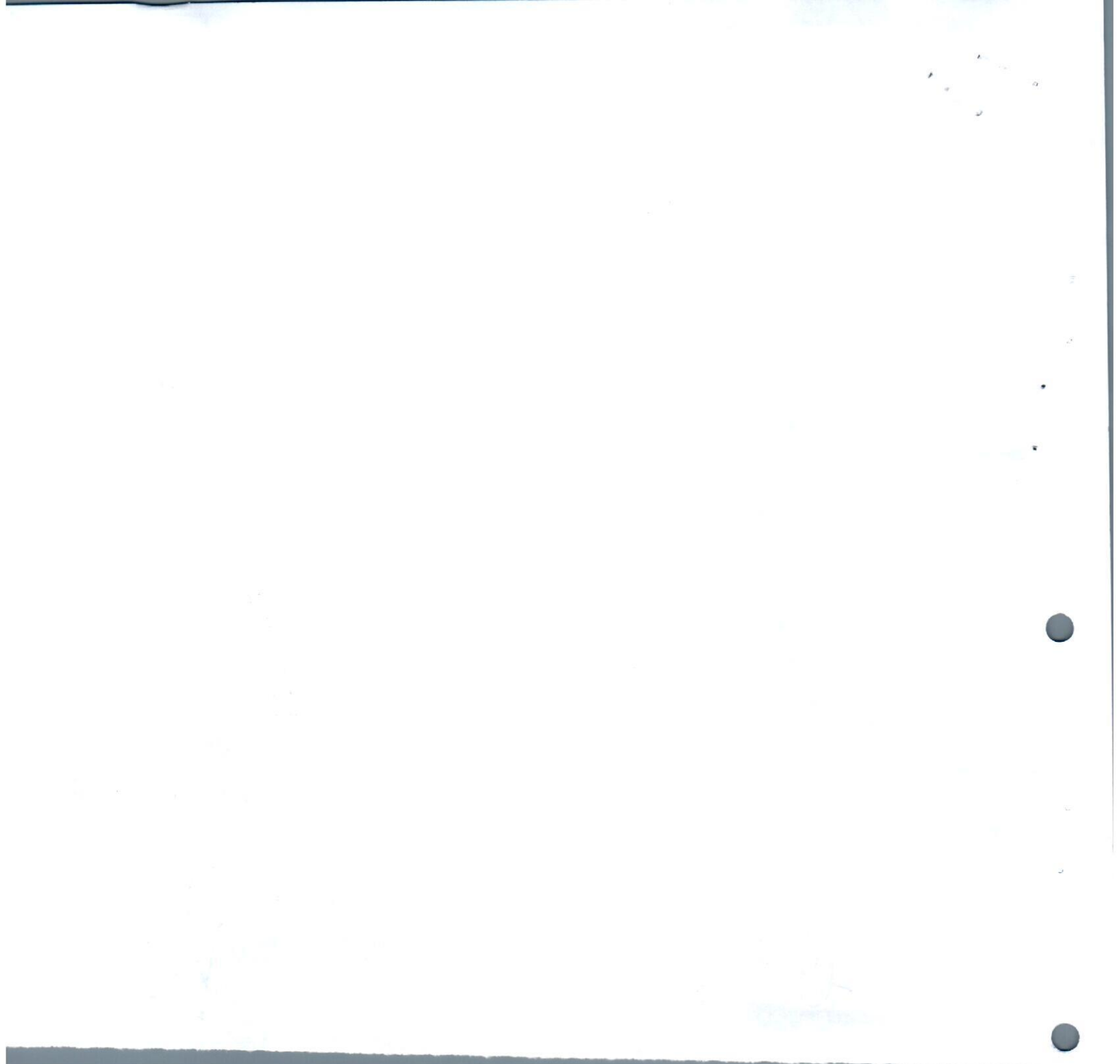
Solicita: Motivo:RESOL.JUNTA MUNICIPAL S.L

Fecha/Hora: 08/04/2022 09:19:26 a.m.

dilopez

Firma del Encargado





RESOLUCION N°: 178/2022 (CIENTO SETENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO SOBRE LAS CALLES VECINALES EN LOS BARRIOS LA ENCARNACIÓN, SAN JUAN LUCERITO Y SAN FELIPE DE NUESTRA CIUDAD.-----

1/2

VISTO:

La Minuta presentada por la Concejal Municipal Abg. Derlis Acuña en la cual menciona la *necesidad de poner en condiciones las calles y organizar el caótico tránsito en las horas de mayor densidad vehicular, estructurando calles vecinales como salidas de descongestión.*-----

Que, dichos tramos se encuentra se encuentran mencionados, en el proyecto presentado por los vecinos de los diferentes barrios, que proponen un mecanismo de ayuda para una solución al tránsito.-----

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" Título Segundo, en las Generalidades en los Art 20: "Del Gobierno Municipal". que establece: El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.-----

Que, según en el mismo cuerpo legal, en su Artículo 21: establece en cuanto a la Organización municipal. que la organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentados de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio (sic).-----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria.--

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal la construcción de pavimento asfáltico sobre las calles vecinales en los barrios La Encarnación, San Juan Lucerito y San Felipe de nuestra ciudad.-----

• **Calle Kubischeth:**

Desde Manuel Ortiz Guerrero hasta Ypatí. (2 cuadras)

• **Calle Resurrección:**

Desde Manuel Ortiz Guerrero hasta Ypatí (2 cuadras contando la mano izquierda)

• **Calle Ypatí:**

Desde Tte. Molas hasta Kubischeth (2 cuadras)

• **Calle José M. Casal:**

Desde Edmundo Reyes hasta Tte. Molas (3 cuadras)

• **Calle Cnel. Miguel Morales:**

Desde Manuel Ortiz Guerrero hasta José M. Casal (1 cuadra)

• **Calle La Encarnación:**

Desde Manuel Ortiz Guerrero hasta Tte. Maschio (3 cuadras contando la mano izquierda)

• **Calle 12 de Noviembre:**

Desde La Encarnación hasta Cnel. Bray (3 cuadras contando hacia la izquierda)

• **Calle Cnel. Bray:**

Desde Manuel Ortiz Guerrero hasta 12 de Noviembre (1 cuadra)



ST. SOLICITA...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...



RESOLUCION N°: 178/2022 (CIENTO SETENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO SOBRE LAS CALLES VECINALES EN LOS BARRIOS LA ENCARNACIÓN, SAN JUAN LUCERITO, SAN FELIPE DE NUESTRA CIUDAD.-----

2/2

ART. 2°) COMISIONAR a técnicos profesionales para un relevamiento en la zona que afecta la capa asfáltica y pavimento pétreo tipo empedrado a causa del deterioro que se encuentren ese tramo.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----

LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal



RESOLUCION DE LA COMISION DE LA VERDAD

LA COMISION DE LA VERDAD, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY N. 6009 DEL 19 DE ABRIL DE 2005, Y DE LAS DECRETOS N. 2150 DEL 10 DE ABRIL DE 2006 Y N. 2151 DEL 10 DE ABRIL DE 2006, EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCION:

CONSIDERANDO QUE LA LEY N. 6009 DEL 19 DE ABRIL DE 2005, Y LOS DECRETOS N. 2150 DEL 10 DE ABRIL DE 2006 Y N. 2151 DEL 10 DE ABRIL DE 2006, ESTABLECEN EL PROCESO DE VERDAD PARA LA ELUCIDACION DE LA VERDAD EN EL CONTEXTO DE LA TRANSICION DEMOCRATICA;

CONSIDERANDO QUE LA LEY N. 6009 DEL 19 DE ABRIL DE 2005, Y LOS DECRETOS N. 2150 DEL 10 DE ABRIL DE 2006 Y N. 2151 DEL 10 DE ABRIL DE 2006, ESTABLECEN EL PROCESO DE VERDAD PARA LA ELUCIDACION DE LA VERDAD EN EL CONTEXTO DE LA TRANSICION DEMOCRATICA;

CONSIDERANDO QUE LA LEY N. 6009 DEL 19 DE ABRIL DE 2005, Y LOS DECRETOS N. 2150 DEL 10 DE ABRIL DE 2006 Y N. 2151 DEL 10 DE ABRIL DE 2006, ESTABLECEN EL PROCESO DE VERDAD PARA LA ELUCIDACION DE LA VERDAD EN EL CONTEXTO DE LA TRANSICION DEMOCRATICA;

CONSIDERANDO QUE LA LEY N. 6009 DEL 19 DE ABRIL DE 2005, Y LOS DECRETOS N. 2150 DEL 10 DE ABRIL DE 2006 Y N. 2151 DEL 10 DE ABRIL DE 2006, ESTABLECEN EL PROCESO DE VERDAD PARA LA ELUCIDACION DE LA VERDAD EN EL CONTEXTO DE LA TRANSICION DEMOCRATICA;

CONSIDERANDO QUE LA LEY N. 6009 DEL 19 DE ABRIL DE 2005, Y LOS DECRETOS N. 2150 DEL 10 DE ABRIL DE 2006 Y N. 2151 DEL 10 DE ABRIL DE 2006, ESTABLECEN EL PROCESO DE VERDAD PARA LA ELUCIDACION DE LA VERDAD EN EL CONTEXTO DE LA TRANSICION DEMOCRATICA;

CONSIDERANDO QUE LA LEY N. 6009 DEL 19 DE ABRIL DE 2005, Y LOS DECRETOS N. 2150 DEL 10 DE ABRIL DE 2006 Y N. 2151 DEL 10 DE ABRIL DE 2006, ESTABLECEN EL PROCESO DE VERDAD PARA LA ELUCIDACION DE LA VERDAD EN EL CONTEXTO DE LA TRANSICION DEMOCRATICA;

CONSIDERANDO QUE LA LEY N. 6009 DEL 19 DE ABRIL DE 2005, Y LOS DECRETOS N. 2150 DEL 10 DE ABRIL DE 2006 Y N. 2151 DEL 10 DE ABRIL DE 2006, ESTABLECEN EL PROCESO DE VERDAD PARA LA ELUCIDACION DE LA VERDAD EN EL CONTEXTO DE LA TRANSICION DEMOCRATICA;

CONSIDERANDO QUE LA LEY N. 6009 DEL 19 DE ABRIL DE 2005, Y LOS DECRETOS N. 2150 DEL 10 DE ABRIL DE 2006 Y N. 2151 DEL 10 DE ABRIL DE 2006, ESTABLECEN EL PROCESO DE VERDAD PARA LA ELUCIDACION DE LA VERDAD EN EL CONTEXTO DE LA TRANSICION DEMOCRATICA;